



8 de abril de 2016

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta sus comentarios relacionados a la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 82**. La misma propone ordenar a las Agencias del Gobierno de Puerto Rico que forman parte del "Proyecto de Nivelación de Primer Orden y Determinación del Geoide para Puerto Rico" conocido como Puerto Rico Vertical Datum 2002 (PRVD 2002) para que aporten la proporción necesaria, comprometida y requerida de fondos para culminar este urgente proyecto.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, el conocimiento que obtenemos sobre nuestro entorno es de fundamental importancia, pues sirve de base a la hora de tomar decisiones de planificación, económicas, políticas y de otra índole. Dicho conocimiento preciso del relieve de nuestro territorio, permitirá determinar responsablemente donde se pueden establecer nuestros asentamientos urbanos y la infraestructura de servicios, de manera segura.

Explica la medida que, la Geodesia, que es como se le conoce a esta rama de las ciencias terrestres que pretende ilustrar la forma y tamaño de la Tierra, es una ciencia complicada. Según se expone, la ausencia de precisión en nuestro conocimiento sobre la verdadera altura de todo lo que existe sobre el nivel del mar en Puerto Rico, genera la imprecisión que se refleja en los mapas, lo cual se traduce en la subestimación de áreas potencialmente expuestas a inundaciones por desborde de ríos, marejadas o tsunamis. Por lo cual, es necesario se asignen los fondos solicitados a través de esta resolución para que el Proyecto de Nivelación de Primer Orden y Determinación del Geoide para Puerto Rico pueda ser completado, a la mayor brevedad posible.

Dicho proyecto debió completarse en el año 2007, sin embargo, los problemas presupuestarios han motivado el atraso en los pagos que las agencias se comprometieron hacer, lo que ha significado un gran retraso en el proyecto. Se arguye que, todavía se requieren unos \$1.77 millones para terminarlo. Se expone que, las agencias responsables (OGP, AEE y DTOP), deben la cantidad de \$572,634 correspondiente al acuerdo original (ya aportaron \$1 millón cada una), así como una cantidad adicional de \$1.2 millones necesarios para completar el proyecto, resultantes del incremento en los costos asociados al atraso en la ejecución del mismo.



tres agencias incluirán en sus próximos presupuestos las partidas correspondientes para garantizar los restantes \$1.2 millones necesarios para la culminación del Proyecto.

Sobre el particular, nos corresponde señalar que, con relación a la aportación dispuesta para el año fiscal 2013-2014, el presupuesto de dicho año fiscal fue distribuido en su totalidad y no existen sobrantes para las aportaciones requeridas. Asimismo, debemos indicar que el presupuesto del presente año fiscal, fue asignado y totalmente distribuido, por lo cual, tampoco existe margen para una asignación adicional de fondos para lo propuesto en la medida.

En cuanto a las partidas correspondientes que deben incluir las agencias concernidas en sus próximos presupuestos para garantizar la culminación del Proyecto, entendemos que las mismas deben evaluarse dentro del marco del proceso presupuestario, acorde con los recursos fiscales disponibles. De esta forma, cualquier asignación que se realice se determinará conforme a las prioridades fiscales y recursos disponibles de tiempo en tiempo durante cada proceso presupuestario. Así, se estructura la confección y el manejo del presupuesto de una forma coordinada y centrada en las limitaciones existentes y el establecimiento de prioridades que se tengan a bien establecer durante el proceso presupuestario.

Por otro lado, es necesario puntualizar que la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico ha llegado al momento más crítico en la historia. No obstante las medidas abarcadoras y sin precedente que ha puesto en vigor esta Administración en los pasados tres años para reencaminar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) hacia la recuperación económica y la sostenibilidad fiscal, la falta de acceso a los mercados de capital, el elevado nivel de deuda, y el deteriorado clima económico que persiste, han llevado a las finanzas del Gobierno de Puerto Rico a un punto de inflexión. La escasez en los recursos y la limitada liquidez, amenazan con obligar al Gobierno de Puerto Rico a tener que escoger entre honrar compromisos con nuestros acreedores o continuar proveyendo servicios básicos y esenciales al pueblo de Puerto Rico.

Ante la falta de recursos disponibles suficientes, recientemente, se firmó el Boletín Ejecutivo OE-2015-046, mediante el que se establece la retención de una porción de los ingresos asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) para el pago de la deuda pública. Esta Orden también decreta que la Compañía de Turismo habrá de transferir parte de los ingresos recaudados para el pago de ciertas obligaciones de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (ADCC) al Departamento de Hacienda (DH) para el pago de la deuda pública. Es importante notar que dicha Orden Ejecutiva se fundamentó en el Artículo VI, Sección 8, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conocido como el "*clawback clause*".

Debe destacarse que el Artículo VI, Sección 8 de la Constitución lo que establece es que: "[c]uando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezca por Ley." Nótese que, la Sección 8 puede ser activada entonces, cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año. Conforme con ello, la OE-2015-046, establece que el Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificaron



A tales efectos, la medida bajo estudio propone que las agencias concernidas aporten la porción requerida de fondos para culminar el referido proyecto. Ello, con el objetivo de que Puerto Rico esté mejor posicionado para, entre otras cosas, la planificación, construcción y ejecución de proyectos de infraestructura, tanto públicos como privados. Además, este Proyecto, contribuirá en la elaboración de mejores planes de uso del terreno y de ordenación territorial para áreas costeras y los municipios.

Expuesto el propósito y contenido de la medida bajo evaluación, procedemos a exponer nuestro análisis sobre la misma.

De entrada, debemos indicar que reconocemos la relevancia que tiene el Proyecto de Nivelación. Entendemos que dicho Proyecto sería de beneficio para la planificación de proyectos de transportación terrestre, aérea, marítima y de infraestructura, así como para el aspecto de la seguridad pública en la planificación de riesgos y proyecciones de daños a propiedades e individuos. No obstante, nos corresponde hacer los siguientes señalamientos sobre la medida de referencia.

Según la información provista, en una visita de la National Geodetic Survey (NGS) a nuestra agencia para el año 2002, se logró el compromiso de parte de la AEE y el DTOP para que aportaran \$1,000,000, cada una para el inicio del proyecto. Sin embargo, realizada dicha aportación, quedó una deuda pendiente de aproximadamente \$500 mil que, según lo pactado originalmente, se negociaría con posterioridad contemplando la posibilidad de una compensación adicional por un incremento futuro en los costos del proyecto. Dichos costos asociados, según la Exposición de Motivos, ascienden a \$1.2 millones. Ante las dificultades económicas que han enfrentado las finanzas públicas en los pasados años, las agencias concernidas no han podido asignar los fondos correspondientes.

No obstante lo anterior, es preciso indicar que el referido Proyecto fue completado en su mayoría. Como indica la medida, el proyecto consiste en establecer una red de nivelación compuesta por 575 monumentos de control vertical, separados aproximadamente por 1.6 kilómetros entre sí, cubriendo 890 kilómetros de longitud en la Isla de Puerto Rico, 40 kilómetros en la Isla Municipio de Vieques y 10 kilómetros en la Isla Municipio de Culebra. Excepto las rutas del centro y sureste de Puerto Rico, todas las demás rutas fueron completadas.

Al respecto, cabe destacar que, con el trabajo realizado en el Proyecto, la NGS obtuvo datos suficientes para mejorar la calidad del modelo matemático (geoide) local para determinar altitudes. Asimismo, con este Proyecto se produjo un nuevo modelo de geoide y datum vertical (un espacio para determinar elevaciones) llamado PRVD2002. Dicho modelo ha sido adoptado por el gobierno federal, por lo cual, las agencias federales podrán invertir fondos en el mejoramiento de sus mapas. A manera de ejemplo, podemos mencionar el US Geological Survey (USGS). Esta agencia está interesada en actualizar los mapas topográficos, especialmente las elevaciones del terreno. Por lo tanto, contemplamos que así como el USGS, puede haber otras agencias interesadas en levantar información geográfica relacionada con la seguridad pública y proyectos de infraestructura.

Ahora bien, en términos presupuestarios la medida dispone que la OGP, AEE y DTOP hagan la aportación adeudada de \$190,878 cada una del presupuesto del año fiscal 2013-2014. Asimismo, establece que las



que la proyección del flujo de efectivo para este año fiscal, no será suficiente para pagar la deuda pública y continuar proveyendo los servicios esenciales de salud, educación, seguridad y bienestar público a los ciudadanos, por lo que se entendió necesario activar la referida cláusula constitucional. Ello, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios básicos a los puertorriqueños y utilizar los recursos disponibles del Estado para cumplir con el pago de la deuda constitucional del ELA.

Adicionalmente, debe señalarse que recientemente la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 21-2016, conocida como “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”, la cual dispone la declaración de un estado de emergencia fiscal por la Asamblea Legislativa; instaura los procesos de declaración, establecimiento y condiciones del periodo de emergencia, según definido por esta Ley, para el Banco o cualquier otra entidad gubernamental, según definidos ambos términos por esta Ley; dispone las facultades del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y realiza enmiendas a la Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada; entre otros asuntos relacionados.

Por lo tanto, aunque reconocemos el loable propósito de esta pieza legislativa y reiteramos los beneficios que proveerá este Proyecto de Nivelación para los proyectos de infraestructura, construcción y seguridad pública, nuestra realidad fiscal nos impone una responsabilidad mayor, de cautela y austeridad para con los gastos públicos.

Esta situación ha afectado también a las corporaciones públicas como la AEE que en su memorial explicativo sobre esta medida, señaló que “ha implantado un estricto control de gastos que nos impide actualmente acceder a una aportación económica como la solicitada.” Si bien la ponencia de la AEE es de mayo de 2013, entendemos que la situación no ha cambiado sustancialmente, lo que dificultaría obtener una aportación económica de esta entidad también.

En atención a lo anterior, sugerimos que cualquier posible asignación sea atendida en el proceso presupuestario. Además, sugerimos auscultar la opinión de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a quienes damos deferencia.

Esperamos que nuestros comentarios sean de utilidad a la Honorable Comisión en la evaluación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 82.**

Cordialmente,



Luis F. Cruz Batista